



Bogotá D.C., jueves 14 de mayo de 2026

Señor(a)
ANONIMO.
BOGOTA
Bogotá, D.C.

ASUNTO: Respuesta a radicado No 20267100114972 "Reclamo CEFE Chapinero - SDQS-2918452026"

Cordial saludo,

Recibimos su comunicación en la cual manifiesta su inconformidad por la cancelación sin previo aviso de la clase de Yoga de los jueves a las 10:00 a.m. en el **Centro Felicidad Chapinero**, así como la falta de orientación por parte del personal presente.

Al respecto, lamentamos profundamente los inconvenientes causados en su agenda personal. Entendemos que su tiempo es valioso y que la falta de comunicación oportuna afecta la confianza en nuestros servicios. Por ello, nos permitimos informarle que **estamos tomando acciones concretas** para garantizar que esta situación no se repita:

Acciones de Mejora Inmediata

- **Protocolo de Notificación Anticipada:** Se ha instruido al equipo de gestión del Centro para que, ante cualquier novedad de fuerza mayor con los instructores, se realice el anuncio de cancelación con un mínimo de **2 horas de antelación** a través de los canales oficiales.
- **Fortalecimiento de Canales Oficiales:** Estamos en proceso de unificación de la información. Si bien existen grupos de coordinación (como WhatsApp), estos deben ser secundarios. Reforzaremos la cartelera física y los canales institucionales para que el acceso sea público y transparente para todos los interesados.
- **Capacitación al Personal de Atención:** Se programará una jornada de reinducción para el personal administrativo y de apoyo en sitio, con el fin de que cuenten con la información de contacto de los gestores responsables y puedan brindar soluciones directas en lugar de remisiones ambiguas.

Agradecemos sinceramente su reporte, ya que nos permite identificar fallas operativas y mejorar la calidad de nuestra atención. Trabajamos diariamente para que el **Centro Felicidad Chapinero** sea un espacio de bienestar y orden para toda la comunidad.





Atentamente,

NATHALIA RIPPE SIERRA (E)
Subdirectora de Gestión Cultural y Artística
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyecta: Michael Alexis Angulo Sánchez - Contratista Subdirección Gestión Cultural y Artística
Revisa David Arturo Cortés Pineda - Coordinador Centro Felicidad Chapinero Subdirección Gestión Cultural y Artística
: Nisa Steffany Pulido Guerra - Contratista Subdirección Gestión Cultural y Artística
Aprueba: Nathalia Rippe Sierra (E) - Subdirectora de Gestión Cultural y Artística

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución, fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 14 de mayo del 2026 se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, siendo la 1:30 PM

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, 22 de mayo a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Documento 20263100083321 firmado electrónicamente por:	
Nathalia Rippe Sierra (E)	Subdirectora de Gestión Cultural y Artística (E) Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 14-05-2026 16:27:15
Michael Alexis Angulo Sanchez	Contratista Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 14-05-2026 13:38:34
David Arturo Cortes Pineda	Coordinador Centro Felicidad Chapinero Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 14-05-2026 15:36:22
Nisa Steffany Pulido Guerra	Contratista Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 14-05-2026 16:17:49
 baef855b1b4b7c527981b38534b1bc9143a1969eb1c5ee80ef97f21abba7e842 Codigo de Verificación CV: b7efe	